



**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE
SISTEMAS DE SALUD**

**TEORIA DE LA
ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD I. INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

**M.A.S.S. Y M.E.F.C.P. ROCÍO
GUADALUPE AGUILAR AVENDAÑO.**

SEPTIEMBRE, 2019.

UNIDAD I. INTRODUCCION A LAS ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

1.1 Aproximación al concepto de Administración Pública.

El estudio de la administración pública mexicana inicia el siglo XXI con obras que incluyen temas de la teoría administrativa contemporánea, así como temas referidos a los ámbitos de estudio del desarrollo y evolución de la práctica administrativa de nuestro país. Temas relativos a los enfoques teóricos como las políticas públicas, la nueva gestión pública, la gobernanza, como enfoque reciente, la gerencia pública en la globalización, así como la mejor compilación de la obra del fundador de la administración pública mexicana: Luis de la Rosa.

La materia prima del Estado es la política y la administración. En el ancho mundo del Estado, cuya esencia son los asuntos de todos los ciudadanos, los asuntos del público, se congregan una variedad de ciencias sociales y políticas que lo visualizan a través de su propia perspectiva. Tiene aquí su lugar la administración pública, cuyo cultivo científico entraña a la teoría administrativa del Estado o, lo que es lo mismo, el punto de vista administrativo del Estado.

El concepto de administración pública es aquel que se refiere a todos los organismos, institutos e instituciones con los que cuenta un Estado para administrar sus bienes y recursos.

La administración pública es un elemento especialmente importante en lo que respecta al correcto funcionamiento de un Estado ya que es gracias a las acciones que se realizan a través de estos organismos que se pueden poner en práctica todas las decisiones que se toman. La administración pública existe desde aproximadamente el mismo tiempo que los mismos Estados y esto es así porque sin ella no podrían funcionar correctamente.

La administración pública: su funcionamiento y estructura general

Aunque cada Estado hace de la administración pública algo distinto y particular, la realidad es que la misma tiene en la mayoría de los casos una estructura similar. En este sentido, la administración pública suele armarse para que el Estado organice correctamente sus recursos y el presupuesto disponible entre el pueblo o en la región que gobierna.

Se compone normalmente de instituciones que recaudan impuestos, que realizan acciones de control de ese pago, de organismos que tienen como principal objetivo el llevar a cabo las medidas que los redistribuirán, tanto sociales como económicas. A esto hay que sumar toda la lista de departamentos y secretarías, carteras políticas que tienen a su cargo diferentes aspectos particulares del Estado, ya sea economía, cultura, salud, educación, ambiente y justicia entre otros. Una compleja red de comunicación y estructuramiento entre todas las partes es lo que hace que se puedan enlazar las acciones para no superponerse y malgastar los recursos.

En este sentido, conviene desglosar el término administración pública para comprender su significado, para lo cual en primer lugar definiremos Administración: el término se forma a partir del prefijo latino *ad-*, que indica dirección o sentido, y del vocablo *ministratio*, que se deriva de la palabra *minister*, y que hace referencia a la idea de subordinación u obediencia hacia alguien o algo.

De esta forma, el sentido de la etimología de la palabra *administración* vendría a significar **la subordinación de algo o alguien (una empresa, organización o persona), con una dirección o un propósito**, es decir, encaminada hacia un objetivo determinado. Dicho de otro modo: la administración es una actividad subordinada a un objetivo.

El objetivo, en este sentido, es aquello en función de lo cual se organizan las operaciones. Así, el acto de administrar supone dirigir o gestionar las personas o recursos de una

empresa, negocio u organización hacia un objetivo específico, que bien puede ser la eficiencia, la productividad, los rendimientos o los beneficios.

Elementos del concepto.

Si se analizan detenidamente las anteriores definiciones, se puede observar que todos los autores concuerdan, de una u otra manera, en que el concepto de administración está integrado por los siguientes elementos:

1. Objetivo. Es decir, que la administración siempre está enfocada a lograr fines o resultados.

2. Eficacia. Consiste en lograr los objetivos satisfaciendo los requerimientos del producto o servicio en términos de cantidad y tiempo.

3. Eficiencia. Se refiere a "hacer las cosas bien". Es lograr los objetivos garantizando los recursos disponibles al mínimo costo y con la máxima calidad.

4. Grupo social. Para que la administración exista, es necesario que se dé siempre dentro de un grupo social.

5. Coordinación de recursos. Para administrar, se requiere combinar, sistematizar y analizar los diferentes recursos que intervienen en el logro de un fin común.

6. Productividad. Es la relación entre la cantidad de insumes necesarios para producir un determinado bien o servicio.

Por tanto, La Ciencia de la Administración Pública es una ciencia social que tiene por objeto la actividad del órgano ejecutivo cuando se trata de la realización o prestación de los servicios públicos en beneficio de la comunidad, buscando siempre que su prestación se lleve a cabo de manera racional a efecto de que los medios e instrumentos de la misma

se apliquen de manera idónea para obtener el resultado más favorable por el esfuerzo conjunto realizado.

Alejandro CARRILLO CASTRO define a la administración pública como "el sistema dinámico, integrado por normas, objetivos, estructuras, órganos, funciones, métodos y procedimientos, elementos humanos y recursos económicos y materiales, a través del cual se ejecutan o instrumentan las políticas y decisiones de quienes representan o gobiernan una comunidad políticamente organizada "

Es comúnmente aceptado que la Administración Pública se lleva a cabo mediante las actividades que tienen el siguiente contenido:

- a) Mantener el orden público;
- b) Satisfacer las necesidades de la población y
- c) Conducir el desarrollo económico y social, partiendo siempre de la base jurídica de que el acto administrativo se realiza bajo un orden jurídico.

También se considera a la administración pública como un esfuerzo racional del gobernante para cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, y a la vez, como una disciplina académica que utiliza el método científico para la búsqueda de soluciones a los problemas que se generan con motivo de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y a ella corresponde la tarea de manejar/y administrar el patrimonio del Estado, de acuerdo con las leyes de la materia, para la satisfacción de las necesidades colectivas, debiendo buscar en todo caso un equilibrio de la situación financiera del mismo a través del gasto e ingreso público.

La Administración Pública es una ciencia que se va consolidando firmemente pero que siempre estará relacionada estrechamente ligada con la Ciencia Política, y en términos de expresión normal se hablará siempre de la relación existente entre la política y la administración, aceptando la mayoría de autores que la política es la ciencia que se refiere

a toda la actividad estatal con sentido deontológico, en tanto que, la Administración Pública se refiere solamente a una parte de la actividad estatal enmarcada fundamentalmente en la prestación de los servicios públicos. Representa la actividad de uno de los órganos originarios del Estado: el ejecutivo, es la concreción de la voluntad del poder político, por lo cual, la administración no puede ni debe considerarse como un fin en sí mismo, sino el medio o instrumento a través del cual el Estado satisface las necesidades de su población llevando a cabo los servicios públicos que requiere la comunidad y todas las tareas que beneficien a la misma y justifiquen su existencia a través de la historia.

1.2 La Administración Pública y el Estado.

Introducción

La Administración Pública desde un punto de vista formal, se entiende a la entidad que administra, es decir, al organismo público que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales. Desde un punto de vista material, se entiende más bien la actividad administrativa, o sea, la actividad de este organismo considerado en sus problemas de gestión y de existencia propia, tanto en sus relaciones con otros organismos semejantes como con los particulares para asegurar la ejecución de su misión.

Es además la encargada del manejo científico de los recursos y de la dirección del trabajo humano enfocada a la satisfacción del interés público, entendido este último como las expectativas de la colectividad.

En los términos de la clásica definición de Charles- Jean Bonnin, formulada a inicios del siglo XIX, la Administración Pública es la que tiene la gestión de los asuntos respecto a las personas, de los bienes y de las acciones del ciudadano como miembro del Estado, y de su persona, sus bienes y sus acciones como incumbiendo al orden público.

Ella tiene una función de contenido heterogéneo, diverso, contingente, variable, derivado de su inmediata relación con los intereses generales o colectivos y con los medios o mecanismos que existen para la satisfacción de los mismos, así como con los intereses políticos que animan todo el actuar del Estado.

Las organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local se les denomina administración pública siendo una expresión amplia, que se suele referir a formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas.

Conceptualización de administración pública

Es la función estatal cuya finalidad es la de procurar la satisfacción de los intereses (o necesidades) de la colectividad (denominados entonces, intereses o necesidades públicas, colectivas, generales o de interés común). El concepto de Administración pública es equivalente al de función administrativa.

Funciones de la Administración Pública.

- **Control:** el actuar de las Administraciones Públicas debe estar sometido a mecanismos de control que permitan comprobar y asegurar que dicha actuación se realiza según el objetivo que establecen las normas jurídicas que la regulan.
- **Responsabilidad:** posición del sujeto a cargo del cual la Ley pone la consecuencia de un hecho lesivo de un interés protegido. Según la Constitución, “los órganos estatales inferiores responden ante los superiores y les rinden cuentas de su gestión”.
- **Proporcionalidad:** debe haber correspondencia o adecuación entre el resultado que se propone lograr con determinada acción administrativa y la intensidad de los medios que se utilizan en la realización de dicha acción.

- **Eficacia:** consecución del resultado que corresponde a los objetivos o normas preestablecidas.
- **Eficiencia:** capacidad de obtención de los objetivos fijados en razón de los medios disponibles.
- **Competencia:** las distintas tareas, facultades, potestades que le corresponde realizar a la Administración Pública deben estar distribuidas o repartidas entre los distintos órganos y organismos administrativos.
- **Jerarquía:** relación de supremacía y autoridad de los órganos superiores respecto de los inferiores, y recíprocamente la relación de subordinación en que se encuentran los órganos inferiores respecto de los superiores.
- **Coordinación:** persigue la obtención de un resultado como consecuencia del ejercicio adecuado e integrado de determinadas funciones pertenecientes a distintos órganos u organizaciones.
- **Centralización y descentralización:** la centralización es aquella forma de organización pública en la que una sola administración, la del Estado, obviamente, asume la responsabilidad de satisfacer todas las necesidades de interés general y, consecuentemente, se atribuye todas las potestades y funciones necesarias para ello. La descentralización es el proceso contrario; es competencia para decidir materias o asuntos relevantes para el sujeto sin depender del control o tutela – salvo la estrictamente jurídica – por parte de otro sujeto superior.
- **Concentración y desconcentración:** se afirma la concentración cuando las competencias resolutorias están predominantemente atribuidas a los órganos superiores de la organización; y la desconcentración cuando se atribuye a los órganos inferiores.
- **Participación ciudadana:** considera al ciudadano como miembro de la comunidad, como afectado por el interés general y portador o velador del mismo. Implica la incorporación en las decisiones o actuaciones de la Administración Pública las referencias al interés general que los ciudadanos en directa relación con él pueden hacer valer.

- **Doble subordinación:** entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los organismos de la Administración Central del Estado está; “ejercer la dirección de las empresas y dependencias que le están subordinadas, y en lo que les compete como organismo de jerarquía superior la dirección metodológica y técnica de las actividades que realiza la Administración Local del Estado”.

Elementos de la administración pública

Los elementos más importantes de la administración Pública se pueden resumir y explicar de la siguiente manera:

- **Órgano administrativo:** Son todos aquellos órganos que pertenecen a la administración pública y que son el medio o el conducto por medio del cual se manifiesta la personalidad del Estado.
- **Actividad administrativa:** Esta actividad se desarrolla a través de la prestación de los servicios públicos, a los cuales está obligada la administración pública para el logro de su finalidad.
- **Finalidad:** La finalidad es el bien común o bienestar general de toda la población en general, elemento no sólo doctrinario sino Constitucional, que establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, y su fin supremo es el Bien Común.
- **El medio:** El medio que la administración pública utiliza para el logro del bienestar general o el bien común es el Servicio Público.

De lo anterior se entiende que el Estado viene obligado a adoptar una estructura orgánica y funcional adecuada, como garantía del cumplimiento de sus fines, integrándose en un sistema que se constituye por, el aparato central, los consejos de dirección y técnico – asesor, las delegaciones territoriales, empresas, etc.

La mayor parte de la actividad que impulsa la administración va dirigida a los ciudadanos, su principal acción se encamina a la sociedad, conformándola, moldeándola, la porción

más importante de su acción, desborda sus límites; se verifica allí en la base de la pirámide estatal, donde la organización política se encuentra con el individuo; y sin duda, del intercambio Estado -ciudadano corresponde el sector más amplio a la actividad administrativa.

Características de la administración pública.

1.- FINALIDAD. Tiene como fin el bienestar de toda la comunidad mediante la implementación de leyes que avalen el cumplimiento de esta finalidad u objetivo concreto.

- Preservar la figura de la familia como unidad básica elemental de toda sociedad
- Regular el comercio nacional y las negociaciones internacionales.
- Establecer las normas y pautas de convivencia y de conducta aceptables en toda sociedad.
- Asegurar la salud física y mental de toda la comunidad, así como también el acceso a instituciones educativas públicas y;
- Garantizar la seguridad de la vida de todos los habitantes de esta comunidad.

2.- ACTÚA SOBRE LA ORGANIZACIÓN PRIVADA

Ya que es un sistema de tipo tutelar que abarca a toda la comunidad. Esta organización privada necesita de la administración pública para su desempeño de manera armoniosa pues sirve como regulador de aquella.

3.- DIVISION DE TAREAS.

La administración pública se divide en diferentes instituciones, departamentos u oficinas. Cada una de estas está conformada por personal que realiza diferentes funciones. Estas instituciones son el medio por el cual se exterioriza la personalidad del Estado.

4.- EMPLEADOS PÚBLICOS

Son todos aquellos empleados que no pertenecen a una institución o empresa privada. Dentro de estos empleados se encuentran los docentes de instituciones educativas públicas, médicos de hospitales o sanatorios públicos, policías, investigadores, etc.

5.- INFRAESTRUCTURA

Las instituciones educativas forman parte de la administración pública. Los edificios públicos, la infraestructura, se encuentra en casi cualquier punto del país o nación que representen. Así, en cada ciudad se encuentran los hospitales públicos, instituciones educativas públicas, departamentos de policía, organismos municipales, etc.

6.- RETROALIMENTACIÓN

A través de una asamblea de representantes el pueblo puede ser escuchado. Una buena administración pública debería tener en cuenta a los ciudadanos a través de una asamblea de representantes. De este modo la voz de pueblo es escuchada y tomada en cuenta en función de lo expresado en dicha asamblea.

7.- ESTRUCTURA INTERNA

Tal como sucede en las organizaciones privadas, estas organizaciones tienen una división jerárquica que deben respetar. Con frecuencia los puestos públicos son elegidos mediante llamado a concurso o bien por recomendaciones pero, a diferencia de las organizaciones privadas no interviene el área de recursos humanos aunque dicho departamento existe en ambas organizaciones.

9.- JORNADA LABORAL

Los empleados públicos deben respetar los días de trabajo acordado. Cada organismo público posee determinados días y horarios que cada empleado debe cumplir. Además tiene una cantidad de horas pactada previamente en contrato y los empleados deben respetar los días de trabajo acordados previamente.

El procedimiento administrativo

A cada una de esas situaciones de las que la Administración será parte inexcusable, corresponderá un espacio jurídicamente diseñado, un cause, un modo de comportarse que han de observar los participantes en estas situaciones.

La ley proveerá el curso y metodología de las acciones que se han de ejercitar en la consecución de cada propósito y quizás es por ello que no pueda explicarse cada procedimiento por la actuación que en él tengan sus intervinientes, sino que cada procedimiento condicionará de conformidad al objeto para el que fue diseñado, la actuación de unos y otros, de verse así (según el objeto para el cual existen) los procedimientos administrativos serán tantos como tantas sean las múltiples posibilidades de relación que pudieran darse entre administradores y administrados quienes quedarían marcados entonces por tales comportamientos.

Varios son los elementos que instituyen un procedimiento administrativo, primero la inclusión en él de un órgano investido de poder, una autoridad estatal; y un deseo, necesidad o propósito, bien sea de la propia Administración o de un ciudadano, luego la ley proveerá a todos del modo de satisfacer sus intenciones, el procedimiento administrativo será el medio, la vía entre unos y otros con el fin propuesto en el marco de una situación jurídica predefinida.

Es de vital importancia en la carrera de cualquier directivo o de cualquier persona que desempeñe un cargo u oficio público, conocer los principios de esta ciencia jurídica y de las fuentes originarias de las normas jurídico–administrativas que regulan el actuar de la Administración pública.

Conocer de estos elementos asegura una actuación responsable como directivo o responsable de un cargo u oficio público conforme a los principios y normas previstos, así como para enfrentarse a instituciones más complejas desde el punto de vista técnico – jurídico, e incluso le provee de la lógica jurídica necesaria para realizar análisis técnicos especializados de la legislación y los procedimientos vigentes y de esta manera, entonces, comprenderlos mejor y aplicarlos con toda legitimidad según lo previsto por el legislador en la norma jurídica de que se trate..

El Derecho Administrativo regula las relaciones entre los particulares y el Poder Público, sobre la base del conjunto de principios jurídicos de actuación acerca de la actividad administrativa, puesto que debido a esta relación se pueden suscitar controversias, cuando sus órganos y entidades cumplen funciones administrativas en virtud de disposiciones jurídicas que enmarcan su acción ejecutiva.

El objeto de estudio del Derecho Administrativo son las circunstancias políticas, ideológicas, morales, sociales y económicas que determinan las acciones y disposiciones del Estado, el modo de ser organizadas y los objetivos que se prevén.

Son fuentes directas:

- La Constitución.
- La Ley.
- El Decreto-Ley.
- El Reglamento.
- Los acuerdos, instrucciones y dictámenes de la Suprema Corte de Justicia.
- Las disposiciones internas de la Administración.

- Los acuerdos y disposiciones de las Asambleas Provinciales y Poder Popular.

Son Fuentes indirectas:

- La jurisprudencia,
- El precedente administrativo,
- Los tratados,
- Los principios generales del Derecho.

1.3 Las Administraciones Públicas como organizaciones peculiares.

La administración pública tiene los mismos o semejantes problemas estructurales y funcionales de una organización privada, aun cuando sus características siempre permitirán diferenciarla de ésta. La administración pública, transforma los insumos en productos y tales son: los recursos humanos, financieros, materiales, políticos, tecnológicos y de poder, mediante el proceso de decisión.

Se debe aceptar que a lado de la Ciencia de la Administración Pública existe la Ciencia de la Administración Privada y que ambas tienen características comunes, pero también principios, reglas y objetivos que les distinguen y separan. De lo expuesto se deduce que la Ciencia de la Administración Pública se refiere solamente a la actividad de uno de los órganos del Estado: al ejecutivo o administrativo.

El Administrador Público es la persona que lleva a cabo los proyectos y programas, planes y esquemas señalados por el político, o para decirlo en forma impersonal y con intenciones de incursionar en el campo científico, la Ciencia Política formula los proyectos, diseña los esquemas y perfila los principios fundamentales, determinados por las aspiraciones sociales, en tanto que la Ciencia de la Administración Pública lleva a cabo las actividades, jurídicas, intelectuales y materiales que concretiza las posibles satisfacciones de las necesidades de la sociedad.

En México se da el caso de que el político y el administrador están representados por la misma persona, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que es al mismo tiempo Jefe del Estado y

del Gobierno y que como tal es el que realiza las actividades políticas más importantes de la Federación y al mismo tiempo en su calidad de titular del órgano Ejecutivo de la Unión, es el Jefe o Titular de la Administración Pública Federal, coincidencia que evita problemas por la disputa de poder.

Lo mismo puede afirmarse de los Gobernadores de los Estados de la Federación que encarnan al mismo tiempo los papeles más elevados de la política y de la administración de sus entidades federadas. Respecto a los Municipios corresponde a los Ayuntamientos llevar a cabo las actividades políticas de los mismos, en tanto que el Presidente Municipal, es el ejecutor de los acuerdos de éstos, el Administrador Municipal por excelencia, aun cuando debe reconocerse que en varias ocasiones realiza actividades de índole política.

A lado de la administración pública existe la administración privada, y si bien es cierto que la primera se ha constituido por méritos propios en un largo proceso histórico como Ciencia de la Administración Pública, cuyo contenido está determinado por la actividad de uno de los órganos fundamentales del Estado: el ejecutivo o administrativo, también es cierto que la Administración Privada se ha formado como ciencia, teniendo sus principios y reglas, así como, objeto, fin y métodos propios.

Es evidente que la Ciencia de la Administración Pública se ha visto enriquecida con el pensamiento de teóricos de la Política, del Derecho Administrativo y de la Ciencia de la Administración Pública, pero también la administración privada lo ha hecho, aunque en menor grado que la administración pública, lo que resulta comprensible puesto que la primera abarca una parte importantísima de la actividad estatal.

La Administración Privada está íntimamente vinculada con la administración pública, puesto que ésta siempre podrá cumplir con sus atribuciones, facultades o cometidos mediante el caudal de recursos, fundamentalmente económicos que solamente puede obtener de los particulares e innegablemente se puede afirmar que los más importantes y poderosos contribuyentes al ingreso

o erario estatal, son algunos particulares, las empresas, organismos, etc., es decir, personas físicas y morales que realizan o intervienen en los distintos aspectos de la administración privada, por lo que debe aceptarse que una excelente administración privada enriquece a la administración pública, pues sería imposible concebir a ésta rica, vigorosa y próspera al lado de una administración privada carente de iniciativa, de recursos y solvencia moral, técnica, científica y económica.

Respecto a la Administración Privada, también es una ciencia social que debe respetar al orden constitucional, pero sus reglas y principios no tienen la inflexibilidad de los de la administración pública, ya que varían en periodos mucho más cortos, obedeciendo a las circunstancias que le impone la mercadotecnia, pero aun así su estructura y organización es importante para el logro idóneo de sus cometidos.

Aun cuando es difícil dar una definición de la Teoría de la Administración Privada que cumpla en plenitud con los requisitos de la lógica, se formula la siguiente: Es una ciencia social que en ocasiones se auxilia de conocimientos técnicos, y cumpliendo con el orden constitucional y reglamentario que del mismo se deriva, forma sus principios, reglas y normas a efecto de aprovechar el esfuerzo cooperativo y coherente del personal humano, recursos materiales y científicos para lograr que con el mismo se incremente la productividad y la producción de una empresa que labora bienes para la satisfacción de las necesidades colectivas, con carácter especulativo.

Las empresas públicas.

Las empresas son entidades económicas productivas, que se integran tanto por elementos materiales (herramientas, industrias, inmuebles, etc.), así como por elementos humanos y técnicos, que se encuentran destinados a la elaboración, distribución y/o comercio de productos y servicios.

Entre estas, encontramos a las **empresas públicas que son entidades gubernamentales** (económico-productivas), que son de **propiedad del estado o están bajo la administración gubernamental**, ya sea que este las funde o que hayan sido adquiridas por el estado por considerarlas de importancia estratégica o capital para el buen manejo de los recursos naturales y distribución de servicios.

Las empresas públicas son entidades institucionales que cuentan con su propia personalidad jurídica, que están constituidas con capital del estado y que tanto su gestión, como la toma de decisiones son por parte del gobierno, siendo funcionarios los encargados de la administración interna de la misma, así como los responsables de dar cuenta al erario público y responsables del manejo de la empresa.

Si bien buena parte de ellas están destinadas a la obtención de beneficios económico-productivos, estas suelen enfocarse a cubrir necesidades o prestar beneficios a la población, ofreciendo servicios tales como servicios médicos, financieros, etc., por lo que no todas las empresas públicas tienen la necesidad de generar beneficios económicos, sino que más bien se crean para prestar tal o cual servicio o bienestar a la población, adquiriendo sus recursos del presupuesto oficial, independientemente de que obtengan o no alguna ganancia, por lo que se pueden dividir en las instituciones dedicadas a brindar servicios o a la producción necesaria para el bien público, así como las destinadas a la obtención de ganancias para que se destinen al bienestar público y sufragar los gastos públicos. Estas pueden bien ser pertenecientes a la entidad nacional, estatal o municipal.

25 ejemplos de empresas públicas en México:

1. Petróleos mexicanos (PEMEX)
2. Comisión Federal de Electricidad (CFE)
3. Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (Infonavit)
4. Aeropuertos y servicios auxiliares (ASA)
5. Caminos y puentes federales de ingresos y servicios conexos (Capufe)
6. Nacional Financiera (Nafin)

7. Banco Nacional de Obras y servicios Públicos (Banobras)
8. Distribuidora e impulsora comercial Conasupo, S.A. de C. V. (DICONSA).
9. Fondo de Vivienda del instituto de Seguridad y servicios de los trabajadores del estado. (foviSSSTE)
10. Sociedad Hipotecaria Federal (SHF).
11. Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext)
12. Pronósticos para la asistencia pública
13. Leche industrializada Conasupo. S.A. de C.V. (LICONSA).
14. Lotería nacional para la asistencia pública.
15. Sistema de transporte colectivo. (Metro D.F).
16. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (Banjército).
17. Instituto Mexicano de Petróleo (IMP).
18. Compañía Mexicana de Exploraciones (Comesa).
19. Afore XXI
20. Telecomm-Telégrafos.
21. Correos de México.
22. Financiera rural.
23. Banco de Desarrollo Rural, S.A. (BANNRURAL).
24. AGROASEMEX
25. IMSS

Financiamiento de la administración pública.

En México, la recaudación de impuestos y la venta de bienes y servicios, para financiar las necesidades de gasto público, se encuentran debidamente sustentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en diversos ordenamientos jurídicos, como leyes, códigos y reglamentos (donde se indican la fuente, la base, la cuota, tarifa, etcétera, de los pagos correspondientes), que norman la obligación de los mexicanos a contribuir, para que el Estado cuente con recursos suficientes para desarrollar sus funciones inherentes.

Estas fuentes son las principales que financian el gasto público en México. Por su parte, los ingresos ajenos o prestados, también definidos como extraordinarios, que recibe el Gobierno Federal por la contratación de deuda, y que utiliza para financiar sus necesidades de gasto público, también se encuentran reglamentados en la CPEUM, así como en la Ley Federal de Deuda Pública y en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. Tradicionalmente, el Estado mexicano ha requerido de ingresos prestados para financiar completamente su gasto.

El país cuenta con cuatro fuentes básicas para el financiamiento del gasto público, estas son: i) ingresos provenientes del cobro de impuestos; ii) ingresos extraordinarios por la colocación de deuda interna y externa; iii) captación de ingresos por la venta de bienes y servicios.

De dichas fuentes de financiamiento, el cobro de impuestos es considerada la más utilizada y la de mayor importancia, ya que todos y cada uno de los ciudadanos tienen la obligación y responsabilidad de contribuir a financiar los gastos del Estado, según se establece en la fracción IV del artículo 31 de la CPEUM.

Financiamiento del gasto a través de Impuestos.

Estos recursos se obtienen del cobro de impuestos que las personas y empresas realizan para financiar las necesidades de gasto público, tales como los servicios de salud; educación pública; erogaciones para hacer frente a la seguridad y defensa nacional; gastos relacionados con los sistemas de protección y asistencia social; así como los costos de inversión pública en infraestructura, como puentes, carreteras, puertos y aeropuertos, entre otros.

Financiamiento del gasto por la prestación de bienes y servicios públicos.

El financiamiento del gasto público por este concepto se da cuando el estado pone a disposición de las personas físicas o morales, la venta de algunos de los bienes que posee o servicios que produce, para financiar parcialmente las necesidades de gasto público.

Los ingresos que el Estado obtiene por la venta de bienes o la prestación de servicios, son básicamente aquellos ingresos No Tributarios, que recaudan las dependencias y entidades de la administración pública o ingresos de Organismos y Empresas, principalmente, que se derivan de la explotación de un bien público y/o prestación de un servicio público, en uso de las atribuciones exclusivas del Estado, o en usufructo de las normas de derecho privado. De lo cual se derivan ingresos por concepto de venta de bienes, el pago de derechos y el cobro de aprovechamientos.

Los ingresos por concepto de ventas de bienes se definen como Productos, y son resultado de las contraprestaciones que recibe el Estado en sus funciones de derecho privado, como las utilidades obtenidas por la venta de petróleo, la Lotería Nacional y/o los Pronósticos para la Asistencia Pública, la oferta de transporte, alumbrado, agua potable, electricidad, infraestructura hidráulica, y la enajenación de bienes muebles e inmuebles, entre otros⁴, tomando en cuenta los distintos órdenes de gobierno.

Financiamiento del gasto por contratación de Deuda Pública.

Los recursos de este rubro provienen de la colocación o emisión de deuda pública o soberana, y son considerados una fuente importante de financiamiento del gasto público. La contratación de deuda se puede hacer por cualquier poder público, ejecutada normalmente mediante la emisión de títulos o valores gubernamentales que emite el Gobierno Federal y coloca el Banco de México en los mercados financieros nacionales e internacionales.

Cabe mencionar que el financiamiento del gasto público, mediante la contratación de deuda, genera un beneficio directo a las generaciones presentes, pero un cargo u obligación financiera para las generaciones futuras, las cuales deberán contribuir para la amortización de la deuda que vencerá en el futuro, aunque siempre es posible amortizar deuda con nuevas emisiones, mediante recompra o refinanciamiento, lo que implica postergar o ampliar el calendario de amortizaciones, como se hace en la actualidad.

En este sentido, se establece que a pesar de que el Estado ha buscado incrementar la captación de ingresos propios mediante reformas al marco tributario y establecer una política de contención y racionalización del gasto público, no se ha logrado que las fuentes propias de financiamiento sean suficientes para satisfacer las necesidades de gasto público, ya que han aportado alrededor del 90 por ciento de las necesidades de gasto público, situación que explica la presencia de un balance público deficitario, mismo que se ha tenido que financiar mediante la contratación de deuda pública.

El Gobierno se sirve de la Administración Pública Federal para realizar las funciones asignadas al Poder Ejecutivo de la Federación. La Administración Pública Federal, en consecuencia, sirve de soporte para asumir las responsabilidades designadas al Presidente de la República, quien se apoya para ello directamente en las Secretarías y Dependencias del Estado. Al sistema de administración del Gobierno Federal se le denomina Administración Pública Federal, y opera a través de dependencias y entidades que dependen del poder ejecutivo.

Como cualquier sistema de administración, la Administración Pública Federal realiza procesos relacionados con la Planeación, la Organización, la Administración de Personal, Dirección y Control.

La administración pública tiene la acción encauzada a lograr los propósitos de la comunidad, que determina cómo se distribuye y ejerce la autoridad política y la económica. Esta acción compromete a las instituciones, autoridades, servidores y particulares a asumir y ejecutar las funciones, atribuciones o competencias propias del Estado, para satisfacer el interés general o comunitario. Es un instrumento de acción del Estado, que dicta y aplica las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes para la conservación y fomento de los intereses públicos. Es un elemento estratégico para el desarrollo de la sociedad, que responde a un modelo que propicia los cambios políticos, económicos, sociales y culturales.

La administración pública federal se divide en:

- **Centralizada**

Presidencia de la república.

Secretarías de Estado.

Órganos desconcentrados.

Departamentos Administrativos.

Consejería jurídica del ejecutivo.

- **Paraestatal**

Organismos descentralizados.

Empresas de participación estatal.

Instituciones nacionales de seguros, de fianzas y los fideicomisos.

Podemos resumir diciendo que la Administración Pública maneja la planeación como una actividad que permite vincular los medios y fines, diseñar normas organizativas, distribuir funciones, procurar la eficiencia en los objetivos de desarrollo a los que aspira la sociedad y dignificar y enriquecer la función pública. El enfoque gubernamental está orientado a la elaboración de planes, fijación de objetivos y selección de alternativas para que sus resultados impacten en la sociedad, a través de la determinación de prioridades de acuerdo a los requerimientos y demandas de los diversos grupos sociales que interactúan en comunidad.

Conclusiones

- Como Administración Pública se identifica al segmento del Estado que tiene a su cargo la realización de la función administrativa, equivalente en suma a realizar, ejecutar, desarrollar o instrumentar el programa político.
- A los organismos de la Administración Central del Estado corresponde el ejercicio de la actividad ejecutiva y administrativa en el marco de sus respectivas competencias, convirtiéndose de hecho en el medio por excelencia a través del cual el Estado ha de procurar la mayor parte de los objetivos que se plantean.
- Por su función, la Administración Pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.
- Las actuales y diferentes vicisitudes a las que se enfrentan el Estado, el gobierno y la sociedad para conformar condiciones que permitan una administración pública que dé respuesta a las condiciones contemporáneas de la vida asociada, reclaman la construcción de arreglos institucionales, como antecedentes del desempeño eficaz del gobierno o gobernanza. La reforma o modernización administrativa, así como la innovación gubernamental y todo cambio organizacional pretenden la

conclusión de una serie de arreglos institucionales que permitan que los enfoques, las tecnologías y procedimientos que emplea la administración pública enfrenten los cambios recientes

BIBLIOGRAFIA

- Dr. Castanedo Abay, Armando. Nociones generales acerca de la Administración Pública, como objeto de estudio y regulación jurídica del Derecho Administrativo.
- Dr. Castanedo Abay, Armando. Reflexiones acerca del acto administrativo.
- "Administración Pública". Autor: Julia Máxima Uriarte. Para: *Caracteristicas.co*. Última edición: 16 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.caracteristicas.co/administracion-publica/>. Consultado: 01 de septiembre de 2019.

Fuente: <https://www.caracteristicas.co/administracion-publica/#ixzz5yKuECr4A>